

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



15 NOV 2024

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° ... 226-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA
LABOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RÍO
NEGRO.

ANTECEDENTES:

Constitución Provincia de Río Negro.

Ley Provincial N.º 2176. Crea Colegio de Arquitectos de Río Negro.

Carta Orgánica municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de la Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación

FUNDAMENTOS:

El Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN) representa una fuente de conocimiento y experiencia en arquitectura y urbanismo, siendo su participación fundamental en la evaluación de propuestas legislativas para el desarrollo urbano ordenado, equitativo y sostenible de la ciudad.

Las recomendaciones y fundamentos consultivos proporcionados por el CARN permiten a los concejales contar con herramientas técnicas que ayudan a evaluar los impactos, viabilidad y coherencia de los proyectos de ordenanza. Esto garantiza que dichos proyectos respondan a criterios de planificación racional, estética, respeto por el entorno y una clara orientación hacia la sustentabilidad y la preservación ambiental.

La labor del CARN fomenta el uso de parámetros ambientales y de sostenibilidad en cada proyecto, promoviendo enfoques que protegen los recursos naturales, minimizan el impacto ecológico, y contribuyen a la eficiencia energética y al uso responsable del suelo y otros recursos. Este enfoque es esencial para una ciudad como San Carlos de

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

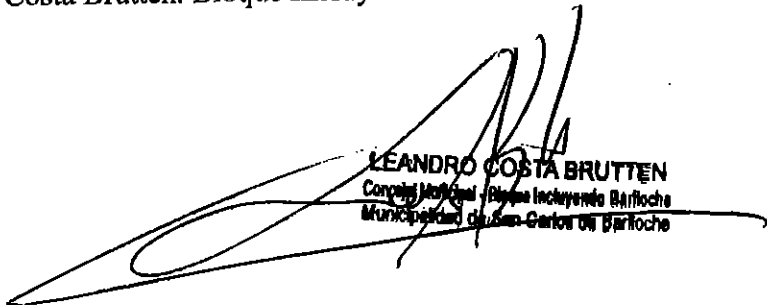
Bariloche, cuyo entorno natural es parte fundamental de su identidad y atractivo turístico.

Que la colaboración entre el CARN y el sector público permite la integración de principios de diseño ecológico, urbanismo sostenible y prácticas constructivas que favorezcan la resiliencia ambiental. Esto se traduce en proyectos de ordenanza que promueven el bienestar de los habitantes y al mismo tiempo preservan la calidad del aire, el agua y los ecosistemas locales.

Contar con el respaldo técnico y consultivo de una entidad profesional como el CARN refuerza la calidad del proceso legislativo, promoviendo ordenanzas que no solo se ajustan a las necesidades de la comunidad, sino que también están en armonía con el entorno y con los desafíos globales de cambio climático y gestión sostenible de recursos.

Por lo tanto, el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche declara de Interés Municipal el trabajo realizado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN) en sus respuestas y fundamentos consultivos para el análisis de proyectos de ordenanza. Su aporte técnico y su compromiso con la sustentabilidad y los parámetros ambientales y urbanísticos constituyen un pilar fundamental para la creación de políticas públicas urbanas de alta calidad. Su colaboración refuerza la visión de una ciudad más inclusiva, planificada y respetuosa del ambiente, comprometida con el bienestar de sus habitantes y con un desarrollo sostenible a largo plazo.

AUTOR: CONCEJAL Leandro Costa Bruten. Bloque Incluyendo Bariloche.


LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés la labor del Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN) en el análisis y asesoría técnica de proyectos de ordenanza que afectan el desarrollo urbano y ambiental de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.